



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130024335 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208915, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172130024335 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 04 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 002321 del 16 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, a la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.479, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que a través de la comunicación No. 20175260417412 del 14 de junio de 2017, radicada en el IDU, la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba, realizado mediante Resolución No. 002321 del 16 de mayo de 2017, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

Que la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA**, solicitó mediante oficio No. 20175260453622 del 29 de junio 2017, prórroga para tomar posesión del empleo hasta por noventa (90) días, la cual le fue otorgada a través de Resolución No. 003642 del 17 de julio de 2017, hasta el diez (10) de noviembre de 2017.

Que el plazo legal para que la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, tomara posesión en el empleo en el que fue nombrada, venció el diez (10) de noviembre de 2017, sin que se hiciera presente en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano; no obstante, la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, a través de correo electrónico del 10 de noviembre de 2017, el cual fue radicado bajo el No. 20175260822412 del 10 de noviembre de 2017, manifestó que no tomaría posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, nombramiento realizado mediante Resolución No. 002321 del 16 de mayo de 2017.

Que en consecuencia, la Directora General del Instituto expidió la Resolución No. 005860 del 14 de noviembre de 2017, por la cual derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 002321 del 16 de mayo de 2017, a la señora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.479, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de empleos del Instituto, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado al elegible a través del oficio No. 20175161278681 del 23 de noviembre de 2017, generando a su vez, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante oficio con radicado IDU No. 20175161286301 del 24 de noviembre de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130024335 del 17 de abril de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible que ocupó el segundo lugar.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20175260951362 del 26 de diciembre de 2017, la CNSC informó al Instituto que dicha entidad procedió a realizar el estudio de viabilidad de uso directo de la lista de elegibles para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208915, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** y concluyó que era posible hacer uso directo de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2433 del 17 de abril de 2017, para nombrar al elegible que ocupó el segundo lugar de la lista, el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLORES**, identificado con cédula No. 79.792.824.

Que mediante Resolución No. 006773 del 28 de diciembre de 2017, se realizó el nombramiento en período de prueba del señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.824, para desempeñar el empleo



**RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de empleos del Instituto, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160002451 del 3 de enero de 2018, se le solicitó al señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.824, comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución 006773 del 28 de diciembre de 2017, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto; y que de acuerdo a lo anterior, se notificó el 9 de enero de 2018.

Que a través de oficio radicado en el IDU bajo el número 20185260051972 del 23 de enero de 2018, encontrándose dentro del término previsto para la aceptación del nombramiento, el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, manifestó la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 006773 del 28 de diciembre de 2017, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto.

Que el plazo legal para que el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, tomara posesión en el empleo en el que fue nombrado, era el 6 de febrero de 2018.

Que mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2018, radicado bajo el No. 20185260097512 de la misma fecha, el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, manifestó que no tomaría posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, nombramiento realizado mediante Resolución No. 006773 del 28 de diciembre de 2017.

Que una vez aceptado el desistimiento presentado por el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.824, a la designación en el empleo de carrera administrativa objeto de provisión, la Directora General del Instituto, mediante Resolución No. 00354 del 8 de febrero de 2018, derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 006773 del 28 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio con radicado IDU No. 20185160116401 del 22 de febrero de 2018, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos solicitó a la Comisión Nacional del

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018****“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130024335 del 17 de abril de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible que ocupó el tercer lugar.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260252002 del 20 de marzo de 2018, la CNSC informó al Instituto que dicha entidad procedió a realizar el estudio de viabilidad de uso directo de la lista de elegibles para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208915, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** y concluyó que era posible hacer uso directo de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2433 del 17 de abril de 2017, para nombrar al elegible que ocupó el tercer lugar de la lista, el señor **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.874.100.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, ubicado en **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se encuentra encargado el funcionario **ARMANDO SOSA LÓPEZ**, mediante Resolución No. 7147 de 1 de julio de 2016 y Acta de Posesión No. 112 de 9 de agosto de 2016, por el término de seis (6) meses.

Que la última prórroga efectuada a su encargo se realizó mediante Resolución No. 000354 del 30 de enero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al señor **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, identificado con cédula No. 13.874.100, ubicado en el tercer lugar de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172130024335 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 208915, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, identificado con cédula No. 13.874.100, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **ARMANDO SOSA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.081, en el mismo empleo, a fin de realizar la provisión definitiva del empleo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.874.100, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos (\$4´218.434), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El señor **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **ARMANDO SOSA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.081 en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**PARÁGRAFO:** A partir de la terminación del encargo, el señor **ARMANDO SOSA LÓPEZ**, debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los cinco días del mes de abril de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

- A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
- R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
- A: Salvador Mendoza Suárez
- R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
- A: Paula Tatiana Arenas González
- R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín
- E: Aleyda Salamanca Fonseca

- Subdirector General de Gestión Corporativa
- Profesional Especializado SGC
- Director Técnico Administrativo y Financiero
- Profesional Universitario DTA
- Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
- Contratista STRH
- Contratista STRH